

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia.—Visto el informe emitido por la Secretaría General, relativo a la actualización de las Oficinas de Registro.

Resultando, que se han comunicado a Registro General por parte de la jefa de Unidad de Ingresos y Coordinación con fecha de hoy, 15 de marzo de 2016, la actualización de los horarios de la Oficina de Atención al Contribuyente para adecuarlos por un lado al calendario del contribuyente y por otro al horario estival establecido para las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

Considerando, que el apartado 8.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), indica que “Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro”.

Considerando, que si bien el apartado 3.6 de la resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las Oficinas de Registro indica que se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, este último trámite no es posible debido a los exiguos plazos para la ejecución de la presente resolución, no obstante, se procederá a dar cuenta a este órgano en la inmediata sesión posterior.

Considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero.—La actualización de los horarios de la Oficina de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente adecuándolos al Calendario del Contribuyente del año 2016 y al horario estival ya aplicado en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, siendo el siguiente:

- Registro Auxiliar Oficina de Atención al Contribuyente (cód. 000001395).
- Calle Rejilla, número 11, 28931 Móstoles (Madrid).

Días de funcionamiento: todos los días hábiles, de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario: de nueve a dieciocho.

Horario de mañana: nueve a catorce.

Semana Santa: del 21 al 23 de marzo (ambos incluidos).

Verano: del 6 de julio al 16 de septiembre (ambos incluidos).

Navidad: del 22 de diciembre a 8 de enero (ambos incluidos).

Segundo.—Hacer pública la relación de Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Móstoles que figura como anexo a la presente resolución mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, su incorporación en la relación de oficinas del Directorio Común (DIR3) y en la sede electrónica de esta Administración municipal y de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Móstoles, a 15 de marzo de 2016.—El alcalde, David Lucas Parrón.

(03/10.653/16)

